Concepción, 22 de agosto del 2023

Resolución REC-Nro. 371/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN REC-NRO. 325/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413". ----------

VISTO

La Resolución REC-Nro. 219/2023 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6" PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413".*

La Resolución REC-Nro. 251/2023 *"POR LA CUAL SE DESIGNA FISCAL DE OBRA DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413".*

La Nota Nro. 156/2022 con Exp. RSG 2606/2023, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 10.786.160 (guaraníes diez millones setecientos ochenta y seis mil ciento sesenta),* cantidad equivalente al 19,57% (diecinueve coma cincuenta y siete por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la *CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6,* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 08/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413,* Contrato de Licitación UNC Nro. 09/2023. ----------

La Resolución REC-Nro. 325/2023 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413".* ----------

El Memorando Nro. 55/2023 de la Dirección de UOC de la UNC en el cual se solicita la rectificación de la Resolución REC-Nro. 325/2023 atendiendo observaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

CONSIDERANDO

QUE, la DNCP a través de la Nota DNC Nro. 6881/2023 ha procedido a observar el llamado de referencia, atendiendo que en el exordio de la Resolución REC-Nro. 325/2023 se ha expuesto el contenido del Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/2003 pero invocando el mismo, por error involuntario, como Artículo 62, cuestión a ser corregida en el presente acto administrativo. ----------

QUE, para la ampliación del monto de adjudicación del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nro. 08/2023, la Fiscalización de la mencionada Obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado, en virtud a Nota-Dictamen pertinente, anexándose Cuadro de ítems a ser ampliados y fundamentando la necesidad de la citada ampliación de monto considerando que *"...En el transcurso de la obra, se visualizaron imprevistos que no están en el proyecto original, pero que son muy necesarias y oportunas de realizar, de forma a paliar algunas necesidades vigentes y disponer de una unidad académica con infraestructura básica necesaria para el normal desarrollo de las actividades... ".* ----------

.../

dach

Concepción, 22 de agosto del 2023

Resolución REC-Nro. 371/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN REC-NRO. 325/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413". ----------

(2)

...///...

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC por medio del Dictamen AJUNC Nro. 34/2023 expresa en su parte conclusiva que *"...Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico de la Fiscal de Obras de la Institución, al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 61/023, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, esta Asesoría Jurídica manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente..."*. ----------

QUE, el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*. ----------

QUE, el Artículo 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto Nro. 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", menciona que: *"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).// La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de b enes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente..."*. ---

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*. ---------

QUE, *"...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia..."*, de conformidad con lo dictado por el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, *"...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines..."*. ----------

QUE, de conformidad al Artículo 5 del Estatuto, *"...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; y m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines..."*. ----------

...///...

dacb

Concepción, 22 de agosto del 2023
Resolución REC-Nro. 371/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN REC-NRO. 325/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413". ----------

(3)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que *"...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización..."*. ----------

QUE, asimismo *"...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley..."*, conforme lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional..."*, atendiendo lo que menciona el Artículo 157 del Estatuto. ----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) ***RECTIFICAR,*** Resolución REC-Nro. 325/2023 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413"*, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

2°) ***APROBAR,*** en consecuencia, la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 08/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413,* adjudicada a la empresa *CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6,* en *G. 10.786.160 (guaraníes diez millones setecientos ochenta y seis mil ciento sesenta),* cantidad equivalente al 19,57% (diecinueve coma cincuenta y siete por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa mencionada. ----------

...///...

dacb

Concepción, 22 de agosto del 2023

Resolución REC-Nro. 371/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN REC-NRO. 325/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ – RUC 2377586-6", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." – ID NRO. 427.413". ----------

(4)

...///...

3°) ***DISPONER,*** que la ampliación mencionada en el Artículo 1°) de la presente Resolución sea financiada dentro del Presupuesto de la UNC. *Presupuesto de Tipo 01 "Programa Central", Programa 01 "Programa Central": Actividad 07 "Misional – Formación de Profesionales en el Área de Ciencias Exactas y Tecnológicas", Unidad Responsable 07 "Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas".* ----------

4°) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

dacb